

SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS
 DIRECCION REGIONAL DE LA ARAUCANIA
 DEPARTAMENTO RESOLUCIONES
 CFS/JMV/ilm
 FOLIO 3570-2009

RESOLUCION

DEROGACION TOTAL DE LA RESOLUCION QUE AUTORIZO EMITIR VALES POR MEDIO DE MAQUINA REGISTRADORA

DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES LAS NIEVES LIMITADA R.U.T. N° 76.921.290-6 REP. LEGAL: NICOLE CONSTANZA LEMP SEGUER – RUT N° 15.258.494-6 GENERAL MACKENA N° 712 - COMUNA DE TEMUCO GIRO: DISTRIBUCION COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ACCESORIOS Y REPUESTOS AUTOMOTRICES

TEMUCO, 14 de Septiembre de 2009

EX-DRE.09.00 N°_4407___/ VISTOS: La solicitud de fecha 04 de Septiembre del 2009, presentada por el contribuyente antes indicado, por la que pide DEROGACION TOTAL de la Resolución N° 50 de 05.02.2009, emitida por la Dirección Regional de la Araucanía, que autorizó el uso de la Máquina Registradora más abajo individualizada, para emitir vales en reemplazo de boletas en el domicilio que se indica:

GENERAL MACKENA N° 712 -- COMUNA DE TEMUCO						
RES. N°	FECHA:	MARCA:	MODELO	SERIE NUMERO	TARJETA FISCAL	CAJA
50	05.02.2009	ELCA-UNIWELL	LX-5600	60223649	105253	1

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Art. 6, letra B, N° 5 del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1813, de 28 de Agosto de 1981.

CONSIDERANDO:

1º) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4 de la Res. N° Ex 2.301 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986;

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

DEJESE SIN EFECTO EN FORMA TOTAL la autorización de emitir vales en reemplazo de boletas de ventas o servicios por medio de las máquinas registradoras individualizadas en la parte expositiva de esta Resolución, concedida por Resolución N° 50 de 05.02.2009, emitida por la Dirección Regional de la Araucanía..

El funcionario del S.I.I. deberá retirar los sellos de la máquina registradora autorizada, dejando constancia del vale de totalización General (Z) obtenido al momento del retiro de sellos, del número de Tarjeta Fiscal y del número del Rollo de auditoría correspondiente en el Libro de Vales de Totalización General e inutilizar los rollos autorizados sin uso.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL "

(FDO.) CARLOS FUENTES SALVO
JEFE DEPTO. DE RESOLUCIONES

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.

WILMA PATRICIA GOMEZ PATIÑO
 SECRETARIA DEPTO. RESOLUCIONES

DISTRIBUCION:

- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE RESOLUCIONES (3)